



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro. 163 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, **16 MAY 2023**

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO, DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTO:

Memorándum N° 110- 2023-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 03 de Mayo del 2023, Memorándum N° 474-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC/PPA, sin fecha del 2023, Informe N° 635-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI, de fecha 02 de Mayo del 2023, Informe N° 22-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI-AA, de fecha 26 de Abril del 2023, Opinión Legal N° 114-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 11 de mayo del 2023, y con los demás documentos que contiene, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante proveído de fecha 11 de abril del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, autoriza la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, para gastos administrativos en la elaboración del Expediente Técnico denominado del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Públicos de la Gerencia Regional de Agricultura de la Sede Central y sus Agencias Agrarias en 10 Provincias del Departamento de Cusco", para lo cual se autoriza la suma de S/ 4,653.00 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el encargo interno está destinado para la realización de trámites de saneamiento físico legal ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para la elaboración del expediente técnico, para el Proyecto de Inversión Pública denominada: "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Públicos de la Gerencia Regional de Agricultura de la Sede Central y sus Agencias Agrarias en 10 Provincias del Departamento de Cusco", durante los meses de mayo a setiembre del 2023, conforme lo sustenta el (Área usuaria), para lo cual designan como responsable del manejo de dichos fondos, al ing. HUMBERTO BENJAMIN DELGADO ARREDONDO, Proyectista PB-PEC IV-B, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y estando con el proveído de fecha 04 de mayo del 2023, por la Directora de la Oficina de Administración, quien dispone la elaboración de la respectiva Resolución Gerencial solicitada, por ser una de sus responsabilidades en su condición de Directora de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Que, el Artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su Numeral 40.1) señala textualmente: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314

Wanchaq Central Telefónica: 084-581300





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa";

Que, el mismo dispositivo invocado en su numeral 40.2) señala: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Así mismo dicha Norma precisa que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, advirtiendo que además no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personal que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, con la finalidad de cumplir las metas que se tiene y agilizar la gestión técnico administrativo de los fondos asignados y la naturaleza del gasto, es necesario autorizar el manejo de fondos por la Modalidad de Encargo para los gastos que se efectuarán por las razones que se tiene anteriormente, en forma directa, mediante la ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta la opinión favorable de la Unidad No Estructurada de Logística de la Dirección de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, mediante Informe N° 212-2023-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UFL, de fecha 18 de marzo del 2023;

Que, así mismo se cuenta con el Informe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización donde emite Opinión de disponibilidad presupuestal para el encargo interno solicitado por el área usuaria para la realización de las actividades que tiene para la elaboración del expediente técnico, para el Proyecto de Inversión Pública denominada: "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Públicos de la Gerencia Regional de Agricultura de la sede Central y sus Agencias Agrarias en 10 Provincias del Departamento de Cusco", señalando que cuenta con la disponibilidad presupuestal para dicho otorgamiento del habilito, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, de la Específica de Gastos; 26.81.31; de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el gasto se realizara con cargo a la siguiente cadena presupuestal;

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DE LA SEDE CENTRAL Y SUS AGENCIAS AGRARIAS EN 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

SEC. FUN	PROG RAMA	PRODU CTO- PROYEC TO	ACT- AL- OBRA	FUNCI ON	DIVISION FUNCIONA L	GRUP O FUNCIONA L	FINALID AD	RUBR O	FTE FTO	ESPECIF ICA	MONTO
034	9802	2531287	40001 99	03	005	0010	0366431	18	Recursos determinados	26.81.31	S/4,653.00

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional Nº 081-2023-GR CUSCO/GR del 07 de febrero del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR, la asignación de Fondos por la Modalidad de encargo interno a partir del 15 de mayo a setiembre del 2023, a favor del Ing. Humberto Benjamin Delgado Arredondo, Proyectista PB-PEC IV-B, para la elaboración del Expediente del Proyecto de Inversión Pública denominado, "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Públicos de la Gerencia Regional de Agricultura de la Sede Central y sus Agencias Agrarias en 10 Provincias del Departamento de Cusco", de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, por el importe ascendente a la suma de S/ 4,653.00 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Con 00/100 Soles), con cargo a fuente de financiamiento de Recursos Determinados, de la Específica de Gasto: 26.81.31; del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2023.

Artículo Segundo. DISPONER, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para los gastos que generen los tramites de saneamiento físico legal para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Públicos de la Gerencia Regional de Agricultura de la Sede Central y sus Agencias Agrarias en 10 Provincias del Departamento de Cusco", a partir del 15 de mayo a setiembre del 2023, exhortándole al responsable que la ejecución del habilito deberá llevar a cabo, en estricto cumplimiento a lo requerido por el área usuaria, debiendo rendir cuenta documentada del gasto efectuado de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, que no excederá los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. DISPONER, que las contrataciones materia del encargo se realicen con observancia de lo establecido por la normatividad vigente.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a las instancias correspondientes y al área usuaria conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Fidel Covarrubias Figueroa
GERENTE REGIONAL

